ciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas. Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones

vigentes.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

26522

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto 12.609. «Unión de testeros de Ø 500 mm. en la carretera de Las Rozas a Majadahonda (zona de la urbanización Bahía Blança), término municipal de Majadahonda (Madrid).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de noviembre, a las nueve treinta horas, y en el Ayuntamiento de Majadahonda, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietarios	Superficie que se expropia — Ha.
1	Hros. de don Vicente Izquierdo Delgado	3,1950
2	Don Vicente Izquierdo Pérez	2,0640
3	Don Luis Pardo Canalis	1,2555
	1.	•

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su versonalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid 23 de octubro de 1979 - El Comisario Lefa de Aguas

Madrid, 23 de octubre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—14.563-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

26523

ORDEN de 29 de septiembre de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funciona-miento del Centro no estatal de Educación Especial «L'Alba», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistó el expediente incoado por la Asociación L'Alba», solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado L'Alba», sito en calle Iradier, número 15, de Barcelona, del que est itular la referida Asociación;
Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción, Jefatura Provincial de Sanidad y la propia Delegación,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «L'Alba», sito en calle Iradier, número 15, de Barcelona, que queda constituido por siete unidades de Pedagogía terapéutica para niños autistas y psicóticos, y una capacidad de 70 puestos

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario. Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ORDEN de 2 de octubre de 1979 por la que se concede la autorización definitiva al Centro no es-tatal de Formación Profesional de primer grado 26524 «La Esperanza», de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña María Milagrosa. López Amigueti para que se le conceda la autorización definitiva de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que por resolución de 17 de julio del corriente año se le concedió la previa autorización prevista en el artículo 5.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletin Oficial del Estado» de 10 de julio), en base al expediente incoado, que reúne los requisitos y condiciones fijados en dicha disposición y en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y de la Unidad Técnica de Construcción, así como la propuesta en el mismo sentido de la Delegación Provincial de Educación.

Este Ministerio ha resuelto conceder el reconocimiento definitivo para el funcionamiento de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado con la denominación La Esperanza», ubicado en la calle Granados, 10, bajo, de Málaga, y del que es titular la mencionada doña María Milagrosa López

Esperanza, ubicado en la calle Granados, 10, bajo, de Málaga, y del que es titular la mencionada doña Maria Milagrosa López Amigueti, con una capacidad de 120 puestos escolares y autorizarle a impartir en el actual curso 1979/80 las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica. Por la Delegación Provincial de Educación se adscribirá al Centro que corresponda, comunicándolo a la Dirección General de Enseñanzas Medias, que podrá adoptar las medidas que estime necesarias para la mejor interpretación y desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Bujeómez Iza

Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 16 de octubre de 1979 por la que se crea en la localidad de Plencia una sección de Formación Profesional de primer grado 26525

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las especificas de la zona, así como lo establecido en el artículo número 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Vizcaya, y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación municipal han sido facilitados locales suficientes. ha dispuesto lo siguiente:

suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero —Se crea en la localidad de Plencia una sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursaran las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Sanitaria, profesión Clínica, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Bilbao. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Secundo —Los gastos de material fungible, inventariable y

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Tercero.—La citada Sección entrará en funcionamiento en el presente curso académico 1979.80

presente curso académico 1979-80.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medidas para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan

Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26526

ORDEN de 17 de octubre de 1979 por la que se conceden subvenciones para la construcción, modificación y equipamiento de Centros de Educación Especial.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados en solicitud de subvenciones para la construcción, modificación y equi-ormiento de Centros de Educación Especial incoados en el año 1978, al amparo de la Orden ministerial de 22 de enero de 1976